



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0839-2024-UNAP
Iquitos, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 384-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 23 de agosto de 2024, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre rectificación de primer nombre de titulado en resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0552-2024-UNAP, del 24 de mayo de 2024, se resuelve conferir el título profesional de INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, entre otros, a don GIAN PAOLL CENEPO SAQUIRAY;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramirez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos, comunica al secretario general, que existe error material involuntario consignado en el primer nombre en el diploma del titulado y en la Resolución Rectoral mencionada consignado con GIAN, el cual fue solicitado mediante Informe N° 235-2024-UGT-SG-UNAP, debiendo ser lo correcto: GIN PAOLL CENEPO SAQUIRAY;

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0552-2024-UNAP; asimismo, anular el diploma correspondiente;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0552-2024-UNAP, del 24 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

[...]

- FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

[...]

8. GIAN PAOLL CENEPO SAQUIRAY

[...]



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0839-2024-UNAP

Debe decir:

“Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

[...]

- FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

[...]

8. GIN PAOLL CENEPO SAQUIRAY

[...]"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Grados y Títulos, expedir el nuevo diploma de título profesional INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA a favor de GIN PAOLL CENEPO SAQUIRAY, manteniendo los datos de registro y asiento consignados en el libro de registro de títulos profesionales de la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que con la presente acción, automáticamente se anula el diploma primigenio expedido, manteniendo la validez legal de otorgamiento del título profesional con la rectificación del primer nombre “GIN”.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)..

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0552-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL